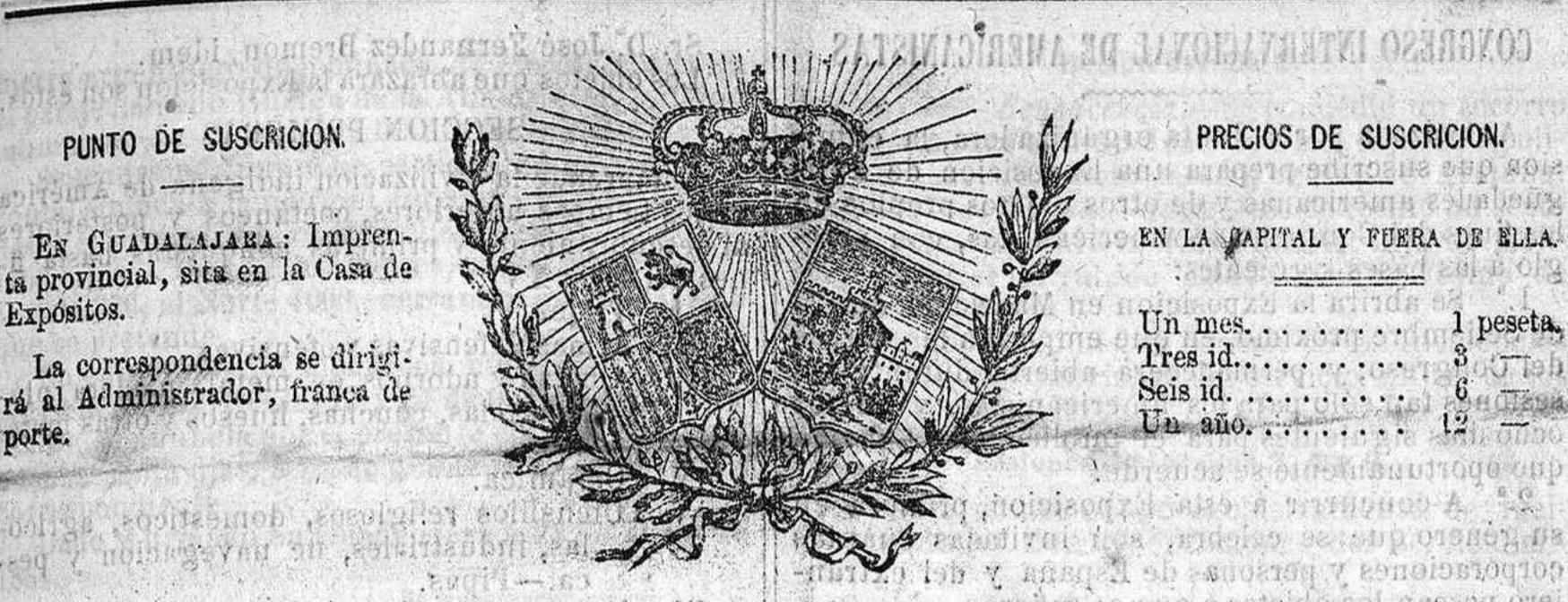
### PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-ta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, frança de porte.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA GAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes	l peseta.
	ou tah
	6
Un año 1	

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenisima Sra. Princesa de Astúrias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, D. María de la Paz y Doña María Eulalia.

### SECCION SEGUNDA.

# Gobierno civil de la provincia.

En comision de la la la comunica de la comunica del comunica del comunica de la comunica del la comunica de la

# our noistsog XI to the contain num. 84. Marchand superin

ha de ser tan interesante para las ciencias, como D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador ci-- vil de esta provincia.

Hago suber: Que por D. Ildefonso Gomez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 21 de Julio de 1881, designando 12 pertenencias de la mina de oro denominada Virgen de la Caridad, sita en el paraje que llaman La Fraguela, término municipal de Val-

verde, en la forma signiente: Se tendra por punto de partida una calicata o trinchera hecha en la parte baja de la Solana del cerro de Navalengua, frente à una paridera que dicen de Lucas Martinez, y desde él se mediran al E. 25. 8. 100 metros, al N. 25.° E. 300, al O. 25.° N. 200 metros, al S. 25.° O. 600, al E. 25.° S. 200, al N. 25.° E. 300, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que

previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, à fin de que tenga la publicidad correspondiente.

la Comision, muienza on daran de recorrir de consideral

Dado y firmado en Guadalajara á 21 de Julio de

1881

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

# 

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me trascribe la Real orden siguiente con fecha 13 del actual:

«Próxima la apertura en esta Corte del Congre. so y Exposicion internacional de Americanistas, remito à V. S. los adjuntos ejemplares de las bases formuladas por su Comision organizadora. No desconocera V. S. que dicha Exposicion ès altamente interesante, tanto para las ciencias como para la gloria de España, y en este supuesto me dirijo à V. S. para recomendarle que, secundando los propósitos y deseos de este Ministerio, de a dicho documento la mayor publicidad posible, haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esa provincia, y excite al mismo tiempo el celo de todas las Corporaciones y de los particulares para que contribuyan por su parte, exponiendo los objetos de su propiedad, al mejor lucimiento y explendor del acto. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo à V. S. à los fines indicados.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, insertandose à continuacion las bases bajo las cuales se ha de celebrar dicho Congreso y Exposicion, para conocimiento de las personas à quienes pueda interesar.

Guadalajara 22 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA. Sr. D. Juan Catalina Garcia, Segretario

# CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.

Autorizada por la Junta organizadora, la comision que suscribe prepara una Exposicion de antigüedades americanas y de otros objetos propios de los fines del Congreso de Americanistas, con arre-

glo à las bases siguientes:

1. Se abrira la Exposicion en Madrid el dia 25 de Setiembre próximo, en que empiezan las tareas del Congreso, y permanecerá abierta durante las sesiones tan sólo para los americanistas, y en los ocho dias siguientes para el público, en la forma que oportunamente se acuerde.

2.º A concurrir à esta Exposicion, primera en su género que se celebra, son invitadas cuantas corporaciones y personas de España y del extran-

jero posean los objetos à que se refiere.

3.ª La comision organizadora no responde, segun costumbre, de la pérdida ó deterioro de los objetos, pero cuidará muy esmeradamente de que no los sufran. Costeará los gastos de trasporte dentro del territorio español, así como las instalaciones.

4. Se facilitaran por esta Secretaria hojas impresas y duplicadas en que se anote la descripcion, materia, procedencia, nombre del poseedor y demás circunstancias interesantes de las obras pre-

sentadas.

5.ª Se hará la remision hasta el dia 15 de Setiembre, dirigiéndose al Presidente o Secretario de la Comision, quienes cuidarán de recoger los objetos en el punto que se designe en Madrid, dando por recibo el duplicado de la hoja impresa referida. El lugar señalado para el depósito es el ministerio de Ultramar, plaza de la Provincia, en el que ha de

celebrarse el concurso. 6. La devolucion de las obras presentadas se hará en los quince dias siguientes á la clausura de la Exposicion. En el caso de que los expositores no recogiesen los objetos de su pertenencia, ni los reclamasen en el término de tres meses, pasarán dichas obras, en calidad de depósito, al Museo Arqueológico Nacional, con las formalidades debidas y dando conocimiento de ello al Exemo. Sr. Minis-: langer lab El varont do: tro de Fomento.

7.4 Los señores expositores tendrán derecho á presenciar los debates del Congreso y a visitar li-

bremente la Exposicion.

8. La devolucion de los objetos exige la presentacion prévia del recibo de los mismos y las demás condiciones que se estime conveniente para garantía de los expositores.

9.ª Al abrirse el concurso estará impresa una

lista de los objetos expuestos.

10.4 La comision organizadora está formada por los señores: perques en anosa, autoros la un relitar

Exemo. Sr. Duque de Veragua, Presidente. Exemo. Sr. D. Antonio Maria Fabié, Vicepresidente.

Ilmo. Sr. D. Antonio Garcia Gutierrez, idem.

Exemo. Sr. D. Pedro Gonzalez de Velasco.

Exemo. Sr. D. Francisco Pi y Margall.

Exemo. Sr. D. Cayetano Rosell. Exemo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Sr. D. Manuel Rico y Sinobas.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar. In allega e surficie

Sr. D. Nicolas Diaz y Perez.

Sr. D. Justo Zaragoza.

Sr. D. Márcos Jimenez de la Espada.

Sr. D. Angel Gorostizaga.

Sr. D. Juan Catalina Garcia, Secretario.

Sr. D. José Fernandez Bremon, idem. Los objetos que abrazará la Exposicion son éstos.

# SECCION PRIMERA: 30 OTHUR

Comprende la civilizacion indigena de América en los tiempos anteriores, coetáneos y posteriores al descubrimiento y primeras conquistas hasta fines del siglo XVI.

I. Trajes.

II. Armas defensivas y ofensivas. III. Alhajas y adornos de metal, madera, plumas, telas, conchas, huesus y otras materias.

Cerámica. IV.

Utensilios religiosos, domésticos, agricolas, industriales, de navegacion y pesca.—Pipas.

Instrumentos de música.

VII. Disfraces y máscaras.

Idolos y representaciones animadas en pin-VIII. tura y escultura.

Banderas, insignias y atributos. IX.

Manuscritos y códices. - Quipos. - Signos musicales.

XI.. Inscripciones y geroglificos esculpidos ó pintados.—Calendarios.

XII. Telas, tejidos de diferentes materias, cue-

Modelos, planos, reproducciones de bulto, XIII. pinturas, laminas, fotografias, etc., de los monumentos arquitectónicos de la América primitiva, así como de sus chulpas, túmulos, montículos artificiales y obras de los Mound-Builders.

XIV. Momias y restos de la raza indigena, antigua y moderna, en particular craneos.

De estos objetos se admitirán tambien copias, calcos, planos, etc. ( enizir ) significant

# STITE OF THE SECCION SECUNDA STROUGH BEST OF

Comprende los objetos de los descubridores, misioneros y conquistadores en el siglo XVI, en particular los de aquellos que adquirieron fama y renombre, siendo preferibles las armas, trajes, banderas, instrumentos náuticos, medallas conmemorativas, retratos, modelos de buques, piezas de su aparejo, y cuanto contribuya á hacer conocer la naturaleza y condiciones de los descubrimientos, entradas y conquistas alcanzadas por los europeos en las regiones americanas hasta fines del siglo XVI

La comision organizadora comunicará gustosamente cuantas noticias deseen conocer las personas que contribuyan al éxito de la Exposicion, que ha de ser tan interesante para las ciencias, como para la gloria de España. Il y xeconsure il leughine

Las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario general de la Junta organizadora, Ilustrisimo Sr. D. Cesareo Fernandez Duro, calle del Sauco, pum. 13, Madrid.

Madrid 20 de Junio de 1881.—El Presidente de la Comision, El Duque de Veragua. El Secretario, Juan Catalina Garcia.

Num. 66.11 D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Valentin Monreal, vecino de Cuenca, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de Julio de 1881, designando 60 pertenencias de la mina de

hierro argentifero denominada El Porvenir, sita en el paraje llamado Huelga de la Almagrera, término municipal de Checa, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería horizontal situada à la margen derecha del rio Orea, y desde él se medirán al Este 100 metros, al Norte 1000 metros, al Oste 300 metros, al Sur 2000 metros, al Este 300, al Norte 1000, cerrando así el espació que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el termiue de sesenta dias, à fin de que tenga la publicidad correspondiente. dio parti of salapasse. Ish suinal

Dade y firmado en Guadalajara á 23 de Julio de 1881 and exhibiting an acceptance party and serior

omico ika dalio 1/3261 apija [El] Gobernador, cingminor sh

BALMASEDA. a rightera y danyas que expresandas recurrentes.

Num. 67. D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador ci-

vil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Escolástico Garcia, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de Julio de 1881, designando la ampliacion de la mina denominada Poderosa, termino municipal de El Cardoso, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería, y desde él se medirán al Poniente 100 metros, al Norte 550, al Saliente 300, al Mediodia 600, al Poniente 300, al Norte 50, cerrando así el espacio

que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 23 de Julio de

1881 starting of the second second manifestal 1881 othorson is as emp toldson El Gobernador, is musica va

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

tos nigiotini Mala sentutio con etasab . sit

#### COMISION PROVINCIAL. ward outpin ap attraction of the latest outpined

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena del mes de Junio de 1881.

#### Sesion del dia 1.º

Emprestito provincial. -- Sorteo de acciones. == Se celebraron dos sorteos, uno ordinario y otro extraordinario, para la amortizacion de once acciones en el primero y veintinueve en el segundo, del Emprestito provincial, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862, para obras públicas, (cuyo resultado aparece publicado en este periódico oficial núm. 147, correspondiente al dia 8 del corriente nest estadade de non monte de la baberse nem

Imprenta provincial .- Inspeccion de la misma.-Habiendo dejado de pertenecer à la Comision provincial, el Sr. Vocal de la misma que ejercia el cargo de Inspector de la Imprenta provincial, fué designado para dicho cometido, el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez. sa v offerela leb soxalquiser

Se ocupó la Comision además de las incidencias de la revision de exenciones de los reemplazos del Ejercito de 1878. 1879 y 1880. Domanda la remindiano

### en sha golds love Sesion del dia 2. The insurfoctor of

Armuña. - Beneficencia. - Se concedió un socorro de destete para el niño Juan de Dios, hijo de Apolinar Lorenzo, de estado casado, vecino de Armuna.

Albalate de Zorita. -- Idem. -- Se concedió un socorro de lactancia para la niña Patricia, hija de Policarpo Alcocer Corral, de estado viudo, vecino de Albalate de Zorita.

Se ocupó la Comision además de las incidencias de revision de exenciones del servicio militar de los antedichos reemplazos. subasias, de considere de choio monditonoron de los

#### Sesiones de los dias 3, 4 y 8. 10 colonidas

La Comision se ocupó exclusivamente de incidencias de revision de exenciones del servicio militar.

Sesion extraordinaria del mismo dia 6, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez, con asistencia de los Sres. Vocales D. Juan Manuel Dominguez, D. José Saenz y D. Santiago Lopez Montenegro, y Sres Diputados asociados, D. Roman Atienza, D. Isidoro Ruiz y D. Felipe Lamparero.

La provincia. - Distribucion de fondos. - Se aprobo la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en el mes de Julio proxi-

mo venidero:

Varios pueblos. - Exclusiva. - Se concedió el privilegio de la exclusiva para cubrir el encabezamiento de consumos à los Municipios de Congostrina, Valdeavellano y Trillo.

Trillo.—Arbitrios.—Se acordó que se anuncie la tercera subasta de artículos de consumos, cuando no hubiere habido licitadores en las anteriores, pero siempre cubriéndose por lo menos las dos terceras partes de los cupos respectivos.

Santander y Brihuega. -- Beneficencia. -- Se resolvio en el expediente instruido al efecto, que esta Diputacion provincial no se cree obligada al abono de las estancias devengadas á los manicomios de Valladolid y San Baudilio de Llobregat, por el demente pobre José Notario Heras, y cuyo reintegro ha solicitado la Diputacion provincial de Santander.

Establecimientos de Beneficencia de esta provincia.—Suministros.—Se acordó contratar en licitacion pública el suministro de viveres, utensilios y combustible para dichos Asilos, durante el año económico de 1881 à 82, y se señaló para la celebracion de la subasta ante la Comision provincial, el dia 20 del corriente mes à las once de su mañana.

La provincia.—Agricultura.—Se acordo hacer presente à la Direccion general de Agricultura, por conducto del Sr. Gobernados civil, que reconociendo esta Corporacion provincial los grandes benefificios que ha de reportar la instalación de una estacion agronómica, se halla animada à establecerla; pero como quiera que en la actualidad las cuantiosas obligaciones que pesan sobre su presupuesto impiden en absoluto à la Diputacion el aplicar cantidad alguna para el nuevo servicio de la estacion agronómica, esta poderosa consideracion la decide á aplazar su planteamiento para más adelante, en que sus recursos la permitan verificarlo sin desatender otras obligaciones que tiene à su cargo.

Instruccion pública.—Inspeccion de escuelas.—Se acordó librar la cantidad oportuna del crédito correspondiente del presupuesto provincial, para que el Inspector de escuelas continue la visita ordinaria à los pueblos de los partidos de Sacedon, Pastrana v Guadalajara.

Marchamalo. - Ordenanzas municipales. -- Se acor-

do proponer al Sr. Gobernador la devolucion de las ordenanzas municipales del referido pueblo, para

su reforma.

Imprenta provincial. - Publicaciones. - Se resolvió una incidencia relativa à publicacion de anuncios, en sentido de que si resultasen subastados los servicios à que los anuncios en cuestion se refieren, el contratista ó contratistas son los que deben abonar el importe de la insercion de que se trata, con arreglo à las disposiciones superiores vigentes, y en el caso de no dar ó de no haber dado resultado las subastas, se considere de oficio la publicacion de los

anuncios en el Bolelin.

Proposicion para imprimir y publicar el Boletin oficial, cubrir los gastos de operarios y demás que expresa. - Se acordó que la Comision provincial prepare el expediente con los datos necesarios y con su informe someta à la decision de la Exema. Diputacion provincial en pleno, como de su exclusiva competencia, la instancia suscrita con fecha 4 del actual, y dirigida á esta Corporacion por D. José Ruiz, vecino de esta capital, y dueño de una imprenta establecida en la misma, sometiendo una proposicion en que se compromete à imprimir y publicar el Boletin oficial de esta provincia en el año económico à que se refiere, por la cantidad que expresa y con los beneficios que consigna.

#### Sesion del dia 7.

Imprenta provincial.—Personal de operarios.— Se acordó autorizar al Administrador de la Imprenta provincial para que el operario dedicado á dar impulso á la rueda de la máquina, y que ha suplido al de igual clase Manuel Casanova, durante la enfermedad de este, continúe auxiliando los trabajos de la Imprenta por término de quince dias.

Se ocupó la Comision, además, de incidencias de revision de exenciones de los tres últimos reem-

plazos del Ejército.

### Sesion del dia 8.

La Comision se ocupó exclusivamente de incidencias en revision del servicio militar.

#### Sesion del dia 9.

A continuacion del despacho de las incidencias en revision del servicio militar, la Comision tomó los siguientes acuerdos de carácter ordinario.

Mohernando. - Beneficencia. - Con vista de lo expuesto por el Secretario Contador de Beneficencia, con fecha 6 del corriente mes, con relacion à la inscripcion de un niño acogido y bautizado en la Inclusa con el nombre de Ricardo Pascasio, se acordó dirigir atenta y razonada comunicacion al Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su partido, consignando el historial de este asunto, é interesándole se sirva ordenar al Juez municipal de Mohernando haga la inscripcion de nacimiento en el registro del referido niño.

Varios pueblos. - Beneficencia. - Se eoucedió un socorro de destete para el niño Cárlos, hijo de Juan Sigüenza de la Plata, de estado viudo, vecino de

Canizar.

nizar. Se concedió un socorro de lactancia para el niño Pedro, hijo de Guillermo Moreno y Cerrada, de estado viudo, vecino de Zarzuela de Jadraque.

Se concedió igual gracia para la niña Maria, hija de Juan Ramos Herrera, de estado viudo, ve-

cino de La Nava de Jadraque.

Se concedió un socorro de destete para el niño Victor, hijo de Jacinta la Peña, de estado viuda, vecina de Hiendelaencina.

Se concedió igual gracia para la niña Emilia,

hija de Rafael Rojo Lazaro, de estado viudo, vecino de Villaverde del Ducado.

Se desestimó la solicitud de socorro de lactancia para el niño Antonino, hijo de Benito Waldermer, de estado casado, vecino de esta capital, por constar à la Comision que el recurrente gana un jornal de tres pesetas diarias como oficial de albañil, y por lo tanto no reputarle pobre para los efectos que pretende.

Malaga del Fresno. - Arbitrios. - Se acordó evacuar el informe pedido por el Gobierno de provincia en el expediente en que varios vecinos de la villa de Málaga solicitan se ordene al Ayuntamiento elimine del presupuesto municipal, y por consiguiente de! reparto de arbitrios del ano corriente. las 3.000 pesetas propuestas y repartidas para pago de formacion de la Estadística territorial, así como el 7 por 100 con que a demás del 4 aparece gravada la riqueza y demás que expresan los recurrentes.

Villasecu de Henares .- Contabilidad municipal. -Se acordó emitir el informe pedido por el Gobierno de provincia, acerca de la instancia dirigida à aquel Centro por D. Miguel Lopez Belilla, Alcalde que sué de dicho pueblo, en solicitud de que se declaren nulos los embargos hechos por D. Mariano Fernandez, Comisionado ejecutor nombrado contra el Ayuntamiento actual, por descubiertos de cupos de contingente provincial de varios años.

#### Sesion del dia 10.

Terminado el despacho de las incidencias de revision de exenciones del servicio militar, la Comision se ocupó de los asuntos de elecciones municipales signientes:

Anguita. - Elecciones municipales. -- Se acordo declarar nula y sin efecto la proclamacion de Con cejal hecha en favor de D. Julian Astiano Heredia, para reemplazar à D. Manuel Garcia, y que el Ayun-

tamiento se constituya en su dia con dicho indivi-

duo de ménos. Albendiego. - Idem id. - Se acordó manifestar al Ayuntamiento de dicho pueblo, que en el caso de escusarse de Concejal D. Juan Alonso, por su edad sexagenaria, deberá constituirse el Municipio en su dia con dicho individuo de menos, por los fun-

damentos consignados en el expediente.

Arbancon .-- Idem id .- Se acordó revocar el acuerdo apelado por D. Vicente Martinez Hidalgo, en que se le desestimó por el Ayuntamiento, de dicho pueblo y comisionados de la Junta general de escrutinio, la reclamacion interpuesta para eximirse del cargo de Concejal por hallarse desempeñando el de Depositario de los fondos municipales, debiendo el Ayuntamiento constituirse en su dia con dicho individuo de ménos, en virtud de optar por el cargo de Depositario que viene sirviendo.

Olmedillas.-Idem idem.-La Comision decidió declarar firme y subsistente el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta general de escrutinio de dicho pueblo en 1.º del corriente mes, respecto a la validez de la eleccion y desestimacion de la excusa para servir el cargo de Concejal propuesta por D. Francisco Caballero Cuenca, por no haberse producido la apelacion en el tiempo y forma que pre-

viene el art. 88 de la ley electoral.

### Sesion del dia 11.

Se ocupó la Comision de las incidencias de los reemplazos del Ejército y asuntos electorales que a continuacion se expresan:

Alique. - Elecciones municipales. - Se decidió confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionado de la Junta general de escrutinio, declarando con la capacidad legal para Concejal à D. José Martinez y eliminado D. Juan Martinez.

Tomellosa. - Idem idem .- Se : leclaró relevado de Concejal a D. Lorenzo Martinez Prado, por impedi-

mento físico. El Vado-Idem idem. - Se acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva convocar à eleccion parcial para cubrir las dos vacantes producidas en el personal de Ayuntamiento.

Torrebeleña.-Idem idem-Se decidió no haber lugar à conocer de la protesta del elector D. Victorde la Torre Cañamares, contra la validez de la eleccion, por no haber apelado del fallo del Avuntamiento y Junta general de escrutinio, en el tiempo y forma que la ley electoral determina.

Cendejas de Enmedio .- Id. id. - Se declaró con capacidad legal para el cargo de Concejal a D. Genaro Moreno y Abajo, y desestimar la excusa de D. Roman Gonzalez, para eximirse de dicho cargo, por ser sordo, mb A al ob ast, bibliogenesis shocker and

Sesion del dia 13.

A seguida de las incidencias de quintas señaladas para este dia, se ocupó la Comision de las reclamaciones electorales que à continuacion se expre-

Huertakernando. --- Elecciones municipales. --- Se acordó munifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada de la certificacion del acta de la sesion pública extraordinaria celebrada en 1.º del corriente por aquella Corporacion y Junta general de escrutinio, reconociendo la capacidad legal de D. Luis Diaz Peco, para el cargo de Concejal.

Fuentelahiguera .--- Id. id .--- Se acordo deciarar con la capacidad legal a D. Alejo Perez Taracena,

para el ejercicio de cargo de Concejal.

Navas de Jadraque.-Id. id.-Se acordó manifestar al Ayuntamiento, haber quedado enterada la Comision del acuerdo en que desestimo a D. Genaro Alonso, la excusa de impedimento físico para desempeñar el cargo de Concejal.

Soloca.-Id. id. -- Se decidio desestimar la instancia de D. Mariano Ochoa User, para eximirse del cargo de Concejal, por no haber reclamado en tiem-

po hábil.

Valfermoso de Tajuña. -- Id. id. -- Se acordo manifestar al Ayuntamiento, haber quedado la Comision enterada del acuerdo en que admitió a D. Apoionio Garcia Berninches, la excusa del cargo de Concejal por impedimento físico, debiendo constituirse el Municipio con dicho individuo de ménos. por no haber lugar à cubrir la vacante.

Valdegrudas-Id. id. -Se acordó munifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada del acuerdo en que desestimó à D. Hermenegildo Pela Perez, la causa de impedimento físico para exi-

mirse del cargo de Concejal.

Palancares .- Id. id. - Se decidió declarar subsistente y firme el acuerdo en que el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio desestimaron la gestion de D. Ambrosio Ranz Domingo, para eximirse del cargo de Concejal por impedimento físico.

Castejon de Henares. -- Id. id. -- Se acordo no haber lugar à conocer de las reclamaciones contra la capacidad legal de D. Pedro Gallego y D. Eustaquio Hernando, por no haberse interpuesto apelacion en

el tiempo y forma que la ley determina.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia, para la niña Germana, hija de Vicente Manuel Nieto, de estado casado, vecino de Bribuega, orbital e raveld obnotora noo abail tabio

Se concedió un socorro de destete, para la nina Antonia, hija de Teresa Mayoral Garcia, de estado viuda, vecina de Brinuega. 101 offerno, secold accour

Se concedió un socorro de lactancia para el nino Candido, hijo de Evaristo Abiol, de estado viu-

do, vecino de Colmenar de la Sierra.

Se concedió igual gracia, para uno de los niños gemelos, hijos de Telesforo Perez Cuerda, de estado casado, vecino de Aranzueque de la superiore

#### Sesion del dia 14.

Se ocupó la Comision de incidencias del reemplazo militar y demás asuntos que à continuacion se expresan: - condica sol si orden se dolatoroù a

El Cardoso. - Elecciones municipales. - Se dispuso manifestar al Ayuntamiento, haber quedado enterada la Comision de su acuerdo en que desestimó la unica reclamacion interpuesta para excusarse del cargo de Concejal por D. Baldomero Martin, fundado en ser viudo, con dos hijos de corta edad. sin bienes suficientes para su manutencion y de escasos conocimientos para desempeñar el cargo.

Mohernando.—Id. id.—Se acordo improcedente atender la reclamacion producida en 1.º del corriente por D. Tomás Frutos Andrés, contra el Concejal electo D. Juan Diaz Mendez, por hallarse ejerciendo el cargo de Juez municipal, y se declaró firme y subsistente el acuerdo del Ayuntamiento y comisionados, por considerar extemporánea.

aquella reclamacion. Hueva. -- Idem id. -- Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado enterada la Comision del fallo en que tomó en consideracion la reclamaeion contra la capacidad legal del Concejal electo. D. Joaquin Orostiba y Jorge, fundada en ser deudor segundo contribuyente a los fondos municipales, toda vez que no se interpuso recurso de apelacion en el tiempo y forma que la ley determina; y debiendo constituirse el Ayuntamiento con dicho.

individno de menos y con las formalidades de la ley. Malaquilla. - Idem id. - Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada del fallo en que se desestimó la escusa de D. Juan Gonzalo para eximirse del cargo de Concejal por impedimento físico, por no haber apelado de dicho. fallo en el tiempo y forma que la ley determina.

Poveda de la Sierra. - Idem id. - Se acordo no ofrecerse à la Comision qué objetar contra lo resuelto por el Ayuntamiento y Junta de escrutinio respecto a D. Alvaro Marco Temprado, puesto que se halla ajustado à la ley el acuerdo reconociendole con la capacidad legal para ser Concejal, en contra de la reclamacion que se propuso en tiempo y forma sobre el particular, lo cual no acontece con don. Marianc Martinez, pues no habiendose reclamado en el termino legal contra el mismo, la proposicion del Presidente en el acto de la sesion relativa à su incapacidad fué extemporanea, y el acuerdo tomado en virtud de la misma declarando la susodicha incapacidad, improcedente, en cuya virtud la Comision provincial decidió dejar sin efecto en la parte: que concierne a este individuo, el acuerdo de que. queda hecho merito.

Horche. - 1dem id. - Se decidió resolver el recurso de D. Miguel Canosa, en sentido de estar incapacitado para el cargo de Concejal, por desempeñar

el de Secretario de Avuntamiento.

Fuensaviñan.-Idem id.-Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada del acuerdo en que se desestimó la protesta v reclamación producida contra la capacidad legal del Concejal electo D. Cecilio Fernandez, fundada

en ser mayor de 60 años, haber side cuatro años Alcalde, estar imposibilitado de la vista y poseer pocos bienes, cuanto por los acios que se le atribuyen como Presidente de las mesas interina y definitiva; todo en virtud de los razonamientos que se expresan en el expediente, y porque los reclamantes no han interpuesto ante este Cuerpo provincial el oportuno recurso de apelacion en el tiempo y forma que la ley determina. Lata el outoer consesso o

#### Sesion del dia 15.

Terminadas las incidencias de revision de exenciones de los tres últimos reemplazos del Ejército, la Comision se ocupó de los asuntos electerales si-

Quer .- Elecciones municipales .- Se acordo proponer al Sr. Gobernador lo procedente en vista del resultado negativo que ha ofrecido la segunda convocatoria à eleccion de Concejales, por retrainiento . à temar parte el cuerpo electoral.

Aranzueque.- Idem id.-Se acordó proponer al Sr. Gobernador convoque à eleccion parcial para cubrir las dos vacantes que resultan en el Ayuntamientoro deb e. friis ablouberg marinimatios risi tabasca

Gajanejos .- Idem id .- Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado enterada de la protesta producida por D. Lino García y otros electores, fundados en que el primero y segundo dia de eleccion para la mesa se cerró el Colegio a la una de la tarde; no habiendo lugar à ocuparse de dicha protesta por carecer en absoluto de fundamento legal mod at approins obspenp todad darpin as any

Almadrones. -- Idem id. -- Se acordo confirmar el acuerdo dictado en 1.º del corriente por el Ayuntamiento y Comisionado de la Junta general de escrutinio, desestimando la reclamacion de D. Dionisio Sanz Ballesteros coutra su capacidad legal para el cargo de Concejal, por considerarse deudor segundo contribuyente y tener contrata con el Ayuntamiento referente à conduccion de presos.

Villaverde del Ducado. - Idem id. - Se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio, desestimando el recurso interpuesto por D. Francisco Redondo Hernando, para que se declarara no tener la capacidad legal para servir el cargo de Concejal, por no ser vecino con casa abierta ni cabeza de familia y demás que expresa, en razon à figurar inscrito en el libro del Censo electoval el D. Francisco Redondo Hernando con carácter de elector y elegible sin que se reclamase en tiempo su exclusion.

Montarron.-Idem id.-Se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio en que se desestimó la reclamación de los Concejales électos, bajo los nombres de D. Mariano Martinez Cholas y D. Mariano Martinez Sigues, protestando su election de Concejales, por ser otros sus segundos apellidos, en razon a figurar como tales en el

Censo electoral.

Estables .- Idem id .- Se acordó cese en el ejercicio de las funciones de Concejal D. Benito Abad Gimeno, por haber dejado de tener las condiciones legales y confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta de escrutinio, en cuanto se refiere à D. Gregorio Sanz Urraca, reconociéndole con la capacidad legal para el referido cargo, sin que hava lugar à cubrir la vacante que resulta.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo à la ley .- El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent .-- V.º B.º -- El Vicepresidente, Perez.

shabnul . wahne water allie D. Cl. Attails

# SECCION TERCERAL EL SECTION SECCION TERCERAL EL SECTION DE LA COMPANIE DE LA COMP

# Administracion económica de la provincia. inount rougebard white the suggest the language of

SECCION DE ADMINISTRACION-IMPUBSTOS. LETTS HOGOTH CHIDDS YELL SYSDY WESTERN PROPOSETTAL

Is the doloosis a tropy of the contract of the Habiéndose recibido en esta Administracion económica las correspondientes cédulas personales para su distribucion en toda la provincia en el presente ano económico, he dispuesto ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, à fin de que antes del 10 del próximo mes de Agosto, se presenten en estas oficinas por si o por persona autorizada de oficio, à recoger las que en notas estadísticas tienen reclamadas; en la inteligencia, que de no efectuarlo para dicha fecha, me veré en la imprescindible necesidad de remitirselas por medio de dependientes de la Administracion, à cargo y riesgo de los Municipios morosos.

- Guadalajara 22 de Julio de 1881. - El Jefe econó-

-equity da noggishing a continuación se tructe-

mico, Enrique de Isidro.

# - COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Debiendo darse principio desde luego à las comprobaciones parciales de la riqueza urbana de esta capital, en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en su circular de 29 de Diciembre último, se anuncia al público, a fin de que los propietarios é inquilinos permitan al perito D. Juan de Redecilla, la presentacion en sus fincas, su reconocimiento y medicion, le faciliten los datos necesarios y no le pongan el menor impedimento en el libre ejercicio de su cometido, que ha de empezar por la calle y plaza Mayor, siguiendo despues por las más principales y concluyendo por las subalternas o de inferior orden.

El propietario presenciara la operacion si lo cree conveniente, o delegara persona que lo haga en su nombre, pero à falta de éste, bastara el inquiline o cualquiera otra persona de su familio.

Guadalajara 22 de Julio de 1881.-Eliodoro de

Astorza.

# SECCION CUARTA.

# Juzgados de primera instancia.

## BRIHUEGA.

Por disposicion del Sr. D. Julio Monreal Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, refrendada por el infrascrito Escribano en el expediente de exaccion de costas a Isidoro Rey Escolar, vecino de Budia, en la causa criminal seguida contra el mismo por harto, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, con rebaja de un 25 por 100 por ser la segunda. Trimi estedad on reg cook Bulinggion asi si onpagnion y resetas cents.

nu olbeynos az--, neurophenati-- trubbang zon-Una tierra de secano en el sitio que llaman el Carrascal, de tres medias de cabida; linda con Antonio Mayor e Isidro

Atienza, rebajado el 25 por 100 de su ta-	8 25
otra de secano en dicho sitio; que lin-	Fidu()
da con Paulino Bermejo y Gerónimo Gar- cia, en	8 25
Other de cocalil cii la littibila de los	
Talles. linda con Santiago Cortilo y Allon-	6 75
o Lopez, en. Otra en Valdelaspesqueras, de cuatro	108
celemines: linda con Jose Brinuega y ve-	1.87
nancio Alba, en	no decen
mo sitio: linda con Pedro Brinuega y Ma-	15 3
ria Moranchel, en	a 91 100
nalada con el núm. 7; linda por la derecha con la de Francisco Saez, en	187 50
tos limitrotes al que le desapareció, me den	TOTAL BUT
The Tea of otaril wind . Mire 1. 100, 10	231 02
pase of the property and the pase of the	OTTO THE
Y habiéndose señalado para el remate	er dia 9

y habiéndose señalado para el remate el dia 9 de Agosto próximo, à las doce de su mañana, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y municipal de Budia, se hace saber al público, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar préviamente el licitador en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes subastados.

Dado en Brihuega à 19 de Julio de 1881.—Julio Monreal.—Juan Rodriguez.

Por providencia del Sr. D. Julio Monreal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, refrendada por el infrascrito en el expediente sobre exaccion de costas à Teodoro Jaraba y Fermin Simon, vecinos de Padilla de Hita, en la causa seguida contra los mismos por lesiones mútuas; se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos, y que por ser la segunda se ha rebajado de la tasacion el 25 por 100.

Bienes de Fermin Simon Llorente. Pesis	. C	ėnts.
Unas tenazas para lumbre, tasadas en	*	37
Unas trébedes de hierro, en	*	75
Una sarten pequeña con paleta útil, en	15	75
Unos fuelles viejos, en	*	18
Un cogedor de hierro, en	*	56
Dos candiles, ens actions	*	56
Un cacillo de hierro, en	*	37
Unos taburetes de pino, pequeños, en	*	75
Una mesa pequeña de pino sin cajon, en	*	93
Diez pucheros y nueve cazuelas de ba-	13	
ererio al publico, donde encontrera una especiario	1	50
Una jarra blanca de Talavera, seis pu-	da:	e sil
cheros y una nicuza, de hoja de lata en	*	75
Un escriño con tana para harina, en	3	75
Un escriño con tapa para harina, en Otro sin tapa, en	*	37
Una espuerta de mimbre nueva y otra de	1,6	98
esparto, en una emesa leucia a atala coro el	1	12
Una olla grande, en	*	37
Una pila de madera de olmo, en	1	75
Una tinaja útil, de caber dos arrobas, en	-	93
Una viña en el término de esta villa y si-	GO	609
tio llamado del Fraile, con un celemin de	· Sun	dob
tierra, en sies so seinsbesorg segoler soll in	30	*
Otra en Carrapinilla, de un peon con un	na:	18'9
celemin de tierra, en	26	25
Otra en el camino de Carrascosa: linda		
a los cuatro aires cerro, en	7	50

Otra en el Cabezo, núm. 31 del sorteo, de seis celemines, en		37
Una casa habitable en esta villa y su ca- lle Real, número diez, en	30 262	Dia.
Bienes de Teodoro Jaraba.	q uu nosi	
Una mesa de pino, sin cajon, en	891130 , 053d 3091 71843	12 50 56 12 37 25
Un badil viejo, en	ensy.	12 93
Una palangana, una jarra y tres tazas,	Edn	75
Una tinaja de caber treinta arrobas, en.	22	ATTEMPT OF STREET
Otra id. útil, de caber diez y seis arran- bas, en. Un caño de bodega en el camino de Es-	12	ar ar
pinosa, en	131	25
nes y cuatro celemines de tierra, en Otra id, en el Portillo de Valdearenas, de	ិ <b>75</b> រស់ ដើ	*
dos cuartillos de tierra, en .h. agass.saau	118	m con
Olivos, de una fanega, en	200	50
Otra en el camino de Copernal, la cruza el camino, de seis celemines, en Otra id. en el monte, primer Vacho, nú-	11	25
mero tres del sorteo, de nueve celemines,		50
Una tierra en el Barranco Alto, de tres	ni sol	osb
Otra id. en el Llano, de nueve celemi-	ni <b>ri</b> n nish	25
nes, en	15	
nes, en Chian I. Land Coulden de esta		25
ad eine esth opnin <b>Total</b> i. hup hiss an ie a en eh laming hupal san eng horden es a	755	35
V. habiendo señalado para el remate el di	1000	

Y habiendo señalado para el remate el dia 12 de Agosto próximo a las doce de la mañana, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y municipal de Padilla de Hita, se hace saber al público; advirtiendo, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar el licitador, préviamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes embargados.

Dado en Brihuega à 22 de Julio de 1881.—Julio Monreal.—Juan Rodriguez.

### SECCION QUINTA.

## Ayuntamientos constitucionales.

### rism or habitiguadalajaració otatost, roll

Este Ayuntamiento ha señalado las Casas Consistoriales de esta ciúdad, para que los electores de esta única seccion, puedan emitir su voto en las próximas elecciones para Diputados à Cortes.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 62 de la ley electoral de 26 de Diciembre de 1878.

Guadalajara 21 de Julio de 1881.-El Alcalde-Presidente, Gregorio García Martinez.—P. A. del A.— Gregorio José Sausa, Secretario.

### Otra en el Cabezo, : AVIAD del sorteo, de

En la mañana del dia 20 del corriente, desapareció de casa de Manuel Munoz, vecino de esta villa, su padre político Francisco Herrero, y a pesar de las diligencias practicadas, no ha podido averiguarse su paradero.

Por tanto, suplico à todas los autoridades, así civiles como judiciales, procedan a su busca y captura, poniéndolo à mi disposicion, caso de ser habido, a cuyo efecto se expresan a continuacion

las señas del referido sugeto.

Galve 24 de Julio de 1881.—El Juez municipal suplente, Juan Montero.-El Secretario, Saturnino

Caltanazor.

### Señas de Francisco Herrero.

Edad 74 años, color bueno y muy encarnadas las mejillas, calvo, de regular estatura; y viste calzon y chaqueta de paño pardo, chaleco negro, sombrero à estilo del pais, calzado de albarcas y no lleva ninguna clase de cobijo; va indocumentado.

El dia 21 de los corrientes, y hora de las ocho de su mañana, se escapó del rastrojo de este término municipal, una mula de las señas que à continua-

Alovera 24 de Julio de 1881.-El Alcalde, Euse-

bio del Vado. ... me seinimelen ales eli ominime le

# Señas de la mula.

Pelo negro, edad cerrada, alzada cuatro é seis dedos menos de la marca, desherrada de las cuatro extremidades y una un poco pelada á la parte arriba del menudillo. erenn ab constil is ne ili mist.

# SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Por Nicanor Cortijo, vecino y ganadero de este pueblo, se me da parte que hace cinco dias se le ha agregado à su rebaño una res lanar, primal, de las señas que à continuacion se expresan.

Por tanto, suplico à los Sres. Alcaldes de esta provincia, procuren ver si algun ganadero de su jurisdiccion, tiene legitimidad à ella, el cual se presentará en esta Alcaldia en término de seis dias, con certificacion que lo acredite, abonando los gastos que haya ocusionado y le será entregada.

Solanillos del Extremo 16 de Julio de 1881.-El Alcalde, Pascital Cortijo.-P. S. M .- Enrique Daza,

Secretarios: ah. offer. ab SS a appudint as obsti

### Señas de la res lanar. En la dicola

Primal, negro, recortado, rabon, en la oreja derecha escardillo y en la izquierda nada.

#### PALMACES DE JADRAQUE.

Por Jacinto Moreno, de esta vecindad, se me ha dado parte, que su hijo Domingo, de las señas que a continuacion se expresan, se ausentó del tajo donde se encontraba segando el dia 8 del corriente, y que à pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido ser hallado.

Por tanto, ruego á las autoridades de esta provincia, procedan a su busca, y encargarle el deber que tiene de regresar à su hogar doméstico, dando

parte à mi autoridad si fuese habido. Pálmaces de Jadraque 14 de Julio de 1881. - El

Alcalde, Simon Llorente.

## Señas de Domingo Moreno.

Edad 19 años, estatura baja; viste calzon, chaqueta y anguarina de paño, albarcas y pañuelo encarnado à la cabeza. No lleva cédula personal. oh withtign Hall he munger should

# CENDEJAS DE LA TORRE.

Por Victor Lopez, vecino de esta villa, se me da parte, que en la noche del dia 21 del actual, desapal reció una mula castaña, de su propiedad, cuyas señas à continuacion se expresan, en el pueblo de Torrevaldealmendras, en esta provincia, en donde a la sazon se encontraba el interesado, sin que à pesar de las diligencias practicadas haya sido habida.

Por tanto, suplico y ruego à los Sres. Alcaldes de esta provincia, y muy particularmente à los de los pueblos limítrotes al que le desapareció, me den aviso caso de encontrarla, para hacerlo así al propietario y pase à recogerla, prévio abono de los gastos causados. a mag obsienes esoficialis

Cendejas de la Torre 22 de Julio de 1881.-El Alcalde. P.O. -Ramon Lacalle.

# Señas de la mula. On ou parolement

De 6 à 7 años, castaña, de 7 cuartas poco más o ménos de alzada, herrada de las manos, sin cabezada ni arreo alguno, con una costilia hundida en el 100 del valor de los bienes subastado obrainpai obal Dado en Bribnern a 12 de Julia de 1831 - Julio

# RENERA.

Esta Corporacion ha designado la Sala Capitular de su Casa Consistorial para colegio electoral en las elecciones de Diputados á Córtes y Compromisarios para Senadores que han de verificarse respectivamente en los dias 21 y 25 de Agosto próximo venidero. sauno ni no dillo si silibat phace

Lo que se anuncia al público en cumplimiento

de la ley. Id est si diendus astronome no sinoval a Renera 20 de Julio de 1881.—El Alcalde-Presidente, Mateo Martinez.

# PARTE NO OFICIAL.

## GREGORIO URBANO BRIHUEGA,

### RELOJERO

y representante en comision de varias l'abricas de relojeria. Lugs tabuteles de participation en contratation

El dueño de este establecimiento, tiene el honor de ofrecerlo al público, donde encontrara una bonita coleccion de relojes de cuadro, de pendola con caja y alemanes; las cajas se venden con dichas, pendolas y sueltas.

ndolas y sueltas. Tambien se encarga en servir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de relojes montados en cajas de oro, plata y niquel, como igualmente de

sobremesa y de torre.

En este Establecimiento se hacen toda clase de composturas á precios sumamente arreglados, y se compra plata, oro y moneda de platino, inutilizandolas à presencia del vendedor.

Nota. Los relojes procedentes de esta casa se

garantizan por dos años.

MAYOR ALTA, 32, GUADALAJARA.

Guadalajara. -- Imprenta y Encuadernacion provincial.